

RESOLUCIÓN N° 2847

VISTO: el Expte. N° 11721-C-20 del registro de este Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que, fomentando la activa participación de los ciudadanos receptamos la propuesta de los vecinos del barrio Nueva Esperanza, quienes nos manifiestan la problemática que enfrentan debido a que sus calles no están señalizadas, sumado a la falta de carcelería identificatoria de ingreso al barrio.-

Que, la carencia de carteles nomencladores dificulta la individualización de los domicilios particulares y obstaculiza la actividad de los carteros, distribuidores de mercaderías y auxiliares de justicia.-

Que, por ello, resulta imprescindible la clara identificación de las calles mediante la colocación de carteles nomencladores de tipo reflectantes que contengan el nombre, el rango numérico de su altura y el sentido de circulación de su arteria.-

Que, por todo lo expuesto, resulta necesario que el Municipio lleve a cabo de manera urgente la instalación de carteles nomencladores de tipo reflectantes a fin de mejorar la calidad de vida de los vecinos y vecinas del barrio en cuestión.-

Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno).-

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, proceda a la instalación de:

- a) Carteles nomencladores reflectantes que indiquen el nombre de la calle, numeración y sentido de circulación en todas las intersecciones del barrio Nueva Esperanza respetando los nombres asignados y los que constan en los registros catastrales.-
- b) Cartel identificatorio reflectante en el ingreso del barrio Nueva Esperanza.-

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2022.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en Sesión realizada en el Teatro de la Ciudad de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil veintiuno. Proyecto presentado por la concejala Ximena Marengo.-

**FIRMADO: Dr. Guillermo Federico GALVÁN – Viceintendente Municipal
Dr. Gonzalo Raúl VILLACH – Secretario Deliberativo**